



### **ACTA N°15/CEO/2010**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil diez, siendo las 14.30 hs. se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución N° 0797-SA-2009, para realizar el análisis de las ofertas de la **Licitación Pública N° 003/2010**, cuyo objeto del llamado es la **adquisición de sillas para oficina**.

Analizado el Expediente N° 36.367-SA-2010 se observó lo siguiente:

Por Resolución N° 0202-SA-2010 se autorizó a realizar el llamado a la Licitación Pública de Referencia, encuadrada en el Artículo 31 de la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El día 26 de Abril de 2010 se realizó el acto de Apertura de Sobres.

Se recibieron las Ofertas de las firmas **Concept Office S.R.L. (fs. 104/136)** y **RS Equipamientos S.R.L. (fs. 137/174)**.

La Dirección General de Compras y Contrataciones incorpora a fs. 183/186 el estado registral de las firmas oferentes y a fs. 190/192 los precios de referencia (RIUPP).

#### **OFERTA N° 1: Concept Office S.R.L.**

La firma Concept Office condiciona plazo de entrega para el Renglón N° 1 y no da cumplimiento a lo requerido en la Nota N° 1) d) del Pliego de Bases y Condiciones en tanto no presenta muestras de la silla y el sillón ofertado.

#### **OFERTA N° 2: RS Equipamientos S.R.L.**

De la documentación evaluada, que integra la oferta presentada por **RS Equipamientos S.R.L.** surge que el importe cotizado en el Renglón N° 2 **supera el estimado en \$78; lo que equivale aproximadamente a un 9.63%**, no ajustándose por lo tanto al máximo admitido del 5%, según el Artículo 84° de la Ley 2.095.

El área solicitante (Dirección General de Obras y Servicios Operativos), en su Informe Técnico a fs. 188, manifiesta que las ofertas recibidas se ajustan a lo requerido.

En consecuencia,

#### **LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ACONSEJA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desestimar la oferta de la firma **CONCEPT OFFICE S.R.L.** por condicionar el plazo de entrega para el Renglón N° 1 y no dar cumplimiento a lo estipulado en la Nota N° 1.d) del Pliego de Bases y Condiciones.



Legislatura de la  
Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires

**ARTÍCULO SEGUNDO: Desestimar la oferta presentada para el Renglón N° 2 de la firma RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. por cuanto el precio cotizado no se ajusta a lo establecido en el Artículo 84° de la ley 2.095.-----**

**ARTÍCULO TERCERO: Declarar al Renglón N° 2 sin ofertas admisibles.-----**

**ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar el Renglón N°1 de la Licitación Pública N° 003/2010 a la firma RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. por el precio unitario de \$328 (Pesos Trescientos Veintiocho) y precio total de \$131.200 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Doscientos) por resultar la única oferta ajustada al pliego.-----**

Siendo las quince y treinta horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-----

Sr. Claudio Cervelo

Cont. Karina Tur

Dra. Silvina Rodríguez Encalada

Prof. Daniela BORSALINO

Lic. Laura Ferreirós